

CONSTANCIA: Popayán, 16 de febrero de 2022. La parte demandante solicita se tenga en cuenta nueva dirección electrónica para notificación del demandado. Provea.

El secretario,

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

i02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Demanda:	EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA
Radicado:	2021-00378
Demandante:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado:	LUIS FELIPE CERON CHURON

Interlocutorio N° 317

Ref. Auto tiene en cuenta nueva dirección

Visto el memorial que antecede y en vista de que la parte actora manifiesta que no ha logrado la notificación del demandado en los canales proporcionados dentro del asunto, se tendrá en cuenta la dirección electrónica que aporta para que se pueda llevar a cabo la diligencia de notificación.

Por lo brevemente discurrido, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán;

DISPONE:

ARTÍCULO UNICO: TÉNGASE como nueva dirección de notificación del demandado LUIS FELIPE CERON CHURON:

➤ luisfecoldecon@hotmail.com

NOTIFÍQUESE:

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Jueza

A 21
2021-378

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adb8ee8f0810307741ae0da9b7d04cd63e7122a224f287b85fcb40a99d98af23**

Documento generado en 16/02/2022 05:41:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>